5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de nueve meses desde la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio correspondiente es de Gs. **388.063.000** (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones, sesenta y tres mil), IVA incluido, conforme a la Adjudicación, cuya Resolución de Adjudicación es el **Nº 145 de fecha 04 de Mayo de 2012**, de la Intendencia Municipal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de 9 (nueve) meses, contado a partir de la Orden de Inicio de la Obra, las condiciones de las obras se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El método de cálculo del anticipo es el siguiente: ***50% del valor del Contrato***. El anticipo de los pagos incluido en este contrato se reembolsará de la siguiente manera:

- Retención de ***Fondo de Reparos*** equivalente al 10%.
- Multas y recargos por atraso de la obra, si correspondiere.
- Cualquier otro establecido en el P.B.C.

La factura deberá ser presentada en la Municipalidad de Yuty, una vez aprobado el certificado, por la fiscalización y por las áreas correspondientes.-
- El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento). La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 10 (diez) días después de la Recepción Definitiva de la Obra. El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato será de doscientos sesenta y cinco (275) días.
Las garantías, tanto el de Cumplimiento de Contrato como el de Anticipo, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, a elección del Oferente, bajo alguna de las siguientes formas:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

10.1 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
a) Seguro contra daños a terceros: 2% del monto total del Contrato
b) Seguro contra accidentes de trabajo: 2% del monto total del Contrato
c) Seguro contra los riesgos en la zona de Obra: 2% del monto total del Contrato
Las Pólizas de Seguros deberán ser presentadas por la Contratista, antes de iniciar cualquier trabajo dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

MARRAING
del Ing. Marcelo Ramírez

Entre la Municipalidad de Yuty, constituida en 14 de Mayo esq. Coronel Martinez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Nelson Javier Vera Villar, con Cédula de Identidad N° 816.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa MARRAING, domiciliada en la Ciudad de Fernando de la Mora calle Soldado Ovelar 1839 y Mangore, Zona Zur, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Marcelo Ramirez Gamarra, con Cédula de Identidad N° 1.192.707, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La *"Construcción de Empedrados en las calles Martin Brizuela Aldana, Fulgencio Yegros, y 14 de Mayo de la Ciudad de Yuty, Paraguay,"* según *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, Royalties, aprobados por la Honorable Junta Municipal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Codigo N° 235568

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, Construcción de Empedrados en las Avenidas Martin Brizuela Aldana, Cnel. Fulgencio Yegros y 14 de Mayo, convocado por la Municipalidad de Yuty, segun resolución N°106/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°145 /2012

MARRAING

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: ***0.30% por día calendario de atraso***, del valor del contrato.
El monto máximo de las multas es de: ***10% del valor del contrato***.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Se describe en la Planilla Adjunta

13. FORMAS DE PAGO:
El pago se realizara dentro de los ***30 (treinta)*** días a la aprobación del pedido de parte de la contratista. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La certificación incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes, de acuerdo a un formulario de Certificación Establecido por la Contratante.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.")*
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los días del mes de Mayo de 2012.

Prof. Rosana Isolina Benitez
Secretaria General.

Dr. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

MARRAING
Ing. Marcelo Ramírez Gamarra
del Ing. Marcelo Ramírez Gamarra
Contratista